



CUT: 237144-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0259-2023-ANA-AAA.UV**

San Sebastián, 01 de junio de 2023

### **VISTO**

El Expediente Administrativo signado con el CUT N° 237144-2022, instruido de oficio por la Administración Local de Agua La Convención, sobre Delimitación del Subsector Hidráulico Río Yanantin, ubicado en el distrito de Santa Teresa, provincia La Convención, departamento de Cusco.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico normativo del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

**Que**, el artículo 28° de la precitada Ley, prescribe que las juntas de usuarios se organizan sobre la base de un sistema hidráulico común, de acuerdo a los criterios técnicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua;

**Que**, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, señala que el sistema hidráulico común es el conjunto de obras hidráulicas mayor, menor o ambos, que exclusivamente sirven para atender el requerimiento y abastecimiento de agua de un conjunto determinado de usuarios. Está a cargo de uno o más operadores de infraestructura hidráulica;

**Que**, con Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, se aprobó el nuevo Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, define el sistema hidráulico común como el conjunto de obras hidráulicas conexas entre sí, empleadas para brindar el servicio de suministro de agua a un conjunto de usuarios. Comprende uno a más sectores hidráulicos; asimismo, clasifica los sistemas hidráulicos en mayor, menor y de aguas subterráneas;

**Que**, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, dispone que la Autoridad Nacional del Agua dentro del plazo de seis meses establece y delimita técnicamente los sectores y subsectores hidráulicos a nivel nacional.

**Que**, mediante Resolución Directoral N° 063-2016-ANA/AAA XII UV, de fecha 11 de febrero del año 2016, y rectificado con Resolución Directoral N° 783-2016-

ANA/AAA XII UV, de fecha 11 de octubre del año 2016, la Autoridad Administrativa del Agua XII UV, aprobó la delimitación del Sector Hidráulico Menor Urubamba Vilcanota Bajo;

**Que**, conforme a las reglas establecidas en la Resolución Jefatural N° 154-2014-ANA, regula el procedimiento especial para establecer y delimitar los sectores y subsectores hidráulicos. Conforme a las reglas establecidas en la precitada Resolución, se instruyó de oficio por la Administración Local de Agua La Convención el procedimiento según se aprecia en el expediente: i) Memoria descriptiva de la infraestructura hidráulica, conforme Anexo 1; ii) Acta de reuniones para la aprobación de la propuesta de delimitación del Subsector Hidráulico, de fecha 03 de diciembre de 2022, con los comités y comisión que conforman el subsector hidráulico Río Yanantin, iii) Acta de reuniones para la aprobación de la propuesta de delimitación del Subsector Hidráulico, de fecha 27 de noviembre de 2022, con la Comisión de Usuarios de Agua Yanantin, iv) Acta de Verificación Técnica de Campo de fecha 29 de noviembre de 2022, en el sector de Media Luna Alta, distrito de Ocobamba, provincia La Convención, iv) Acta de Verificación Técnica de Campo de fecha 27 de agosto de 2022;

**Que**, Evaluado el expediente administrativo, la Administración Local de Agua La Convención mediante Informe Técnico N° 0060-2022-ANA-AAA.UV-ALA.CV/SDHB, aprueba la delimitación del Subsector Hidráulico, informe que precisa:

### **Delimitación del Subsector Hidráulico**

El Subsector Hidráulico se conforma en base a la fuente hídrica en común que es el río Yanantín, que es la fuente que aporta la totalidad del caudal a todo el sistema de riego con un caudal de 273 l/s que equivale el 100 % de la demanda del sistema, el tipo de captación es de tipo permanente, tipo sumergido o tirolesa con una ventana de captación y compuertas metálicas de control, a partir del cual se deriva el agua mediante un canal de aducción hasta llegar al desarenador de las cuales se distribuye el aguas a los nueve Comités de Usuarios de Agua, los cuales son: Comité de Usuarios de Agua Sullucuyoc, Comité de Usuarios de Agua Amarilluyoc, Comité de Usuarios de Agua Corralpata, Comité de Usuarios de Agua Modulo - 7b, Comité de Usuarios de Agua Modulo – 9, Comité de Usuarios de Agua Kukimoco, Comité de Usuarios de Agua Ccochapampa, Comité de Usuarios de Agua Hatunpampa y Comité de Usuarios de Agua Sapanmarca; y además el sistema de riego presentan diversas estructuras tales como podemos mencionar algunas: Desarenador, cámaras de giro, cámaras de carga, hidrantes, acueductos, cámaras rompe presión, cámara de flujo, etc.

### **Conclusión**

- Conforme a lo dispuesto en la segunda disposición complementaria transitoria del reglamento de la Ley N° 30157 Ley de Organizaciones de usuarios de agua, indica que la delimitación, de los sectores y subsectores serán delimitados de manera progresiva a nivel nacional por la Autoridad Nacional del Agua en cuanto concluye el proceso de delimitación, las organizaciones de usuarios de agua se adecuen a los alcances del presente Reglamento en base a la actual infraestructura a su cargo y sus correspondientes usuarios de agua, en ese entender se ha presentado la propuesta de delimitación del subsector hidráulico Río Yanantín, en cumplimiento y de acuerdo al Plan de Delimitación de Subsectores del ámbito de la Administración Local de Agua La Convención.
- Mediante acta levantada con los representantes de las organizaciones de usuarios de agua del sector y la Junta de Usuarios y personal técnico de la Administración Local de Agua La Convención, se aprobó la propuesta de Delimitación del Subsector Hidráulico Río Yanantín, ubicado en el distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención, departamento Cusco.

- Incluir al subsector hidráulico “Río Yanantín”, como parte del sector hidráulico Menor Urubamba Vilcanota Bajo.

**Que,** de la revisión y evaluación del expediente administrativo el Coordinador en Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa de Agua Urubamba Vilcanota, emite opinión mediante Informe N° 0309-2023-ANA-AAA.UV/SDM, informe que precisa:

Hecha la revisión y evaluación de los actuados del presente procedimiento (Archivo-Adjunto) y a lo opinado en el Informe Técnico N° 0060-2022-ANA-AAA.UV-ALA.CV/SDHB, el suscrito, opina favorablemente por delimitar el sub sector hidráulico Río Yanantin, conformada por la Comisión de Usuarios de Agua Yanantin, del Sector Hidráulico Menor Urubamba Vilcanota Bajo, conforme a la siguiente información:

### a) Fuentes Hídricas

N°	Sector/Subsector hidráulico Propuesto	Fuente		Nombre de Fuente	Nombre de la estructura de captación	Tipo de estructura	Caudal Máximo (l/s)	Coordenadas UTM de Ubicación de la captación		
		Origen	Tipo					Este (m)	Norte (m)	Zona
1	SUBSECTOR HIDRÁULICO RIO YANANTIN	SUPERFICIAL	RIO	YANANTIN	YANANTIN	PERMANENTE	273.00	782147	8604851	18 SUR

### b) Canales de Derivación

N°	Nombre de canal	Caudal máximo de diseño (m3/s)	Coordenadas UTM del Inicio			Coordenadas UTM del final			Longitud del canal			
			Este (m)	Norte (m)	Zona	Este (m)	Norte (m)	Zona	Tubería (km)	Revestido (km)	Sin Revestir (km)	Total (km)
1	YANANTIN	0.273	749364	8552443	18 SUR	755273	8556500	18 SUR	12.64	0.00	0.00	12.64

### c) Canales de Distribución

N°	Subsector hidráulico propuesto	Nombre del Canal	Caudal máximo diseño (m3/s)	Coordenadas UTM del Inicio			Coordenadas UTM del final			Orden	Longitud de Tubería	Longitud de canal		
				Este (m)	Norte (m)	Zona	Este (m)	Norte (m)	Zona		Tubería (km)	Revestido (km)	Sin Revestir (km)	Total (km)
1	SUBSECTOR HIDRÁULICO RIO YANANTIN	YANANTIN	0.0054	750924.58	8555045.45	18 SUR	750250	8555174	18 SUR	L1Y1	0.86	0.00	0.00	0.86
2		YANANTIN	0.0112	751191.90	8556042.07	18 SUR	749584	8556548	18 SUR	L1Y2	1.72	0.00	0.00	1.72
3		YANANTIN	0.0189	751193.29	8556048.55	18 SUR	750388	8557928	18 SUR	L1Y3	2.22	0.00	0.00	2.22
4		YANANTIN	0.0168	755222.78	8556831.85	18 SUR	756328	8556988	18 SUR	L1Y4	1.21	0.00	0.00	1.21
5		YANANTIN	0.0145	755220.19	8556833.39	18 SUR	756631	8557071	18 SUR	L1Y5	1.67	0.00	0.00	1.67
6		YANANTIN	0.0047	755266.48	8556484.76	18 SUR	756321	8556231	18 SUR	L1Y6	2.13	0.00	0.00	2.13
7		YANANTIN	0.0191	755105.52	8557402.12	18 SUR	756114	8557397	18 SUR	L1Y7	1.17	0.00	0.00	1.17
8		YANANTIN	0.0113	755076.44	8557436.52	18 SUR	755806	8557892	18 SUR	L1Y8	1.30	0.00	0.00	1.30
9		YANANTIN	0.0046	753682.67	8557984.96	18 SUR	754640	8560191	18 SUR	L1Y9	3.22	0.00	0.00	3.22
10		YANANTIN	0.0170	753723.99	8557979.48	18 SUR	754973	8559905	18 SUR	L1Y10	2.38	0.00	0.00	2.38
11		YANANTIN	0.0227	753770.55	8557899.92	18 SUR	754468	8558128	18 SUR	L1Y11	0.74	0.00	0.00	0.74
12		YANANTIN	0.0035	753653.29	8557979.27	18 SUR	753391	8558288	18 SUR	L1Y12	0.41	0.00	0.00	0.41
13		YANANTIN	0.0056	752149.75	8556377.70	18 SUR	751680	8557184	18 SUR	L1Y13	0.96	0.00	0.00	0.96
14		YANANTIN	0.0167	752151.79	8556383.47	18 SUR	751349	8558301	18 SUR	L1Y14	2.23	0.00	0.00	2.23
15		YANANTIN	0.0196	753172.36	8557131.00	18 SUR	752635	8557434	18 SUR	L1Y15	0.72	0.00	0.00	0.72
16		YANANTIN	0.0341	753374.00	8557419.00	18 SUR	751821	8559042	18 SUR	L1Y16	2.61	0.00	0.00	2.61
17		YANANTIN	0.0180	753384.75	8557439.04	18 SUR	753164	8557644	18 SUR	L1Y17	0.35	0.00	0.00	0.35
18		YANANTIN	0.0093	754953.55	8557538.84	18 SUR	754900	8558348	18 SUR	L1Y18	0.85	0.00	0.00	0.85
19		YANANTIN	0.0085	754988.22	8557556.16	18 SUR	756929	8559146	18 SUR	L1Y19	2.68	0.00	0.00	2.68
20		YANANTIN	0.0110	754970.57	8557577.11	18 SUR	757846	8559999	18 SUR	L1Y20	3.99	0.00	0.00	3.99

## Conclusión

El suscrito opina como favorable la delimitación del sub sector hidráulico Río Yanantin, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el Informe Técnico N° 0060-2022-ANAAAA.UV-ALA.CV/SDHB.

**Que**, de la evaluación de los actuados que obran en el expediente y estando a lo opinado en los informes técnicos; se colige, que el procedimiento administrativo iniciado de oficio por la Administración Local de Agua La Convención, ha cumplido los parámetros técnico legales; por lo que resulta amparable la **Delimitación del Subsector Hidráulico Río Yanantin**, como parte del Sector Hidráulico Menor Urubamba Vilcanota Bajo, ámbito de la Administración Local de Agua La Convención, por haber cumplido las etapas y requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 154-2014-ANA, que regula el Procedimiento Especial para establecer y delimitar los sectores y subsectores hidráulicos de los sistemas hidráulicos comunes;

**Que**, con los vistos del Área Técnica mediante Informe N° 0309-2023-ANA-AAA.UV/SDM, el Área Legal con Informe Legal N° 0095-2023-ANA-AAA.UV-AL/MBC; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la delimitación del Subsector Hidráulico Río Yanantin, como parte del Sector Hidráulico Menor Urubamba Vilcanota Bajo, ámbito de la Administración Local de Agua La Convención, cuyas especificaciones técnicas se encuentran en el Informe Técnico N° 0060-2022-ANA-AAA.UV-ALA.CV/SDHB e Informe N° 0309-2023-ANA-AAA.UV/SDM, quedando establecido de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	Nombre del Subsector propuesto	Nombre del Canal	Área a la que se suministra el agua (ha)	Descripción
1	SUBSECTOR HIDRÁULICO RIO YANANTIN	YANATIN	780.00	El Subsector Hidráulico está conformado por la Comisión de Usuarios de Agua Yanantin que está integrado por nueve Comités de Usuarios de Agua tales como: Comité de Usuarios de Agua Sullucuyoc, Comité de Usuarios de Agua Amarilluyoc, Comité de Usuarios de Agua Corralpata, Comité de Usuarios de Agua Modulo - 7b, Comité de Usuarios de Agua Modulo – 9, Comité de Usuarios de Agua Kukimoco, Comité de Usuarios de Agua Ccochapampa, Comité de Usuarios de Agua Hatunpampa y Comité de Usuarios de Agua Sapanmarca, el sistema de riego capta su caudal de una sola fuente de agua que es el Río Yanantin, cabe mencionar que el Subsector Hidráulico esta conformada en base a las fuente de agua principal que en este caso es el Río Yanantin debido a que esta es la única fuente que alimenta a todo el sistema y aporta con todo el caudal demandado por el sistema de riego Yanantin y este rio desemboca en el Río Vilcabamba y al final en el Río Vilcanota, todo el caudal captado abastece de agua a un total de 780 ha actualmente irrigadas, cuentan con un total de 677 usuarios activos en total incluidos a todos los Comités de Usuarios de Agua pertenecientes a la Comisión de Usuarios de Agua Yanantin, el agua es utilizada con fines agrarios, para regar todo el sistema de riego que existe en el subsector, las cuales pertenecen al distrito de Santa Teresa, que poseen infraestructuras de riego por aspersión, siendo los principales cultivos al que se dedican: Cítricos, café, piña, plátano y cultivos de pan llevar. La operación está a cargo de la comisión y de cada comité, cabe mencionar que este proyecto ya está en su fase final de ejecución y en la actualidad todavía se sigue realizando capacitaciones por la entidad ejecutora que es el Plan Meriss.

**ARTÍCULO 2º.- INCLUIR**, el Subsector Hidráulico Río Yanantin, en la delimitación del Sector Hidráulico Menor Urubamba Vilcanota Bajo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 063-2016-ANA/AAA XII UV de fecha 11 de febrero del año 2016 y rectificado con Resolución Directoral N° 783-2016-ANA/AAA XII UV de fecha 11 de octubre del año 2016.

**ARTÍCULO 3º.- MANTENER**, la vigencia de la Resolución Directoral N° 063-2016-ANA/AAA XII UV de fecha 11 de febrero del año 2016, rectificado con Resolución Directoral N° 783-2016-ANA/AAA XII UV de fecha 11 de octubre del año 2016, en todo a lo que no se oponga a lo resuelto mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.- REMÍTASE** copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos, al Coordinador en Recursos Hídricos de esta Autoridad, y a la Administración Local de Agua La Convención.

**ARTICULO 5º.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Administración Local de Agua La Convención, para que realice la comunicación y notificación correspondiente a los interesados a cargo del subsector hidráulico delimitado en el presente procedimiento administrativo; y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSE LUIS BECERRA SILVA**

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA